

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION DE LA LICITACIÓN CON NUMERO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 3\_15 DE LA FUNDACION INNDEA VALENCIA REUNIDA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

1. Por resolución de fecha treinta de julio de 2015 dictada por el Vicepresidente de la Fundación Inndea, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato en fecha 29 de julio de 2015, se dispuso a contratar la prestación del servicio para la formulación de una ESTRATEGIA INTEGRADA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN VALENCIA PARA EL PERIODO 2015-2020. ÁREA DE ACTUACIÓN: CABAÑAL, AMPLIABLE A OTROS POBLADOS MARÍTIMOS, según las características técnicas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138.2, 169.1 y 174.e) y se ajustará a lo previsto en los artículos 177-2 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un importe de 30.000€ más IVA, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.
2. Con fecha 1 de septiembre de 2015, se propone la adjudicación del contrato a la propuesta "Va cabanyal" presentada por Carmel Gradolí, Isabel González, Bruno Sauer, Lluís Catalá, K-veloce I+D+i siendo la puntuación total asignada, ordenadas por orden decreciente, la siguiente:

ORDEN	LICITADORES	CRITERIO 1º	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º	TOTAL
1º	Carmel Gradolí, Isabel González, Bruno Sauer, Lluís Catalá, K-veloce I+D+i	7,39	24	20	20	71,39
2º	Universitat de València. Vicerrector de Participación y Proyección Territorial	24,65	18	12	16	70,65
3º	David Estal. NOTUS, IMEDES, La Dula y Dorotee F	11,09	22	15	19	67,09
4º	Cercle	35	15	7	9	66,00
5º	Exeleria. Grupo Everis	22,31	15	13	13	63,31

6º	Bordas y Peiro	19,72	16	11	15	61,72
7º	San Juan Arquitectura. S.L.	27,36	15	9	10	61,36
8º	Llogarime. Mª Antonia Izquierdo Caballero.LGi Consulting	19,72	18	10	12	59,72
9º	Pricewaterhouse Coopers Asesores de Negocios. S.L	18,61	14	12	12	56,61
10º	INGENIA	12,94	17	11	15	55,94
11ª	Entrepueblos	13,56	17	11	10	51,56
12ª	ENERLIS TECHNOLOGY. S.L	13,80	13	11	11	48,80
13ª	IDOM	7,76	19	13	5	44,76
14ª	AUNIUM	17,87	6	6	5	34,87
15ª	AXIOMA	8,63	6	6	11	31,63

3. A propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación, con fecha 1 de septiembre de 2015, formula el siguiente acuerdo:

**Primero.**-Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad celebrado, para contratar la prestación del servicio FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRADA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN VALENCIA PARA EL PERIODO 2015-2020. ÁREA DE ACTUACIÓN: CABAÑAL, AMPLIABLE A OTROS POBLADOS MARÍTIMOS, según las características que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**Segundo.**- Excluir del proceso a la empresa "Aurum" por ser la oferta económica presentada por esta entidad superior al presupuesto base de licitación.

**Tercero.**- Requerir en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a Carmel Gradolí, Isabel González, Bruno Sauer, Lluís Catalá, K-veloce I+D+i la verificación

vía telemática de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el plazo máximo de diez días hábiles.

La Fundación InnDEA Valencia comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valencia a cuyo efecto solicitará al mismo los informes que estime pertinentes.

Asimismo, en dicho plazo, en su caso, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP que le reclame el órgano de contratación).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificados.

**Cuarto.-** Publicar el presente requerimiento en el Perfil del Contratante de la web de la Fundación InnDEA Valencia, cuya dirección es [www.inndeavalencia.es](http://www.inndeavalencia.es) y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Con fecha 1 de septiembre de 2015 se publica resolución de requerimiento en el Perfil del Contratante y se notifica al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que presente en el plazo máximo de 10 días hábiles la documentación que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
5. Transcurrido el plazo legalmente establecido desde la comunicación por correo electrónico el 1 de septiembre de 2015 a Carmel Gradolí, se ha constatado que la UTE constituida 'Va Cabanya!' con CIF U98762099 se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Por los hechos anteriormente expuestos, concurren las circunstancias dispuestas en el artículo 151 del TRLCSP para la adjudicación del contrato.
7. El órgano de contratación competente es el vicepresidente de la Fundación InnDEA Valencia, D. Jordi Peris Blanes.

Por todo lo expuesto, se resuelve:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de prestación de servicios de la formulación de una estrategia integrada de desarrollo urbano sostenible en Valencia para el periodo 2015-2020. Área de actuación: Cabañal, ampliable a otros poblados marítimos a la oferta presentada por la UTE Va Cabanya! con CIF U98762099 por un importe de 27.000€, más 5.670 € correspondientes al IVA, lo que determina un total de 32.670 €.



**Segundo.-** Publicar la presente adjudicación en el Perfil del contratante de la Fundación InnDEA Valencia ([www.inndeavalencia.com](http://www.inndeavalencia.com)) y notificarlo a los licitadores de conformidad a lo expuesto en la cláusula 14.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

D. Jordi Peris Blanes  
Vicepresidente Fundación InnDEA  
Órgano de Contratación